

COMARCA DE “ANDORRA-SIERRA DE ARCOS”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE ANDORRA - SIERRA DE ARCOS Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DEPORTIVA “EL REGALLO” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA.

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Donoso Gallardo**, en su calidad de Presidente de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos.

Y de otra, D^a Concha Arcusa Tenas, en su calidad de Presidenta de la Asociación Sociocultural deportiva “El Regallo” de Andorra, con C.I.F.G44235976

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en derecho, con plena capacidad y legitimados para formalizar el presente Convenio y, en orden del mismo.

EXPONEN

Primero.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos y la Asociación para la cultura y ocio de los mayores de Andorra, para el desarrollo de las actividades desarrolladas por esta asociación.

Segundo.- La Asociación para la cultura y ocio de los mayores de Andorra, viene desarrollando sin ánimo de lucro la organización de programas y actividades de ocio y tiempo libre dirigido al colectivo de la tercera edad.

CLAUSULAS

Primera.- Es objetivo de este Convenio de colaboración, el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra -Sierra de Arcos y la organización de actividades de ocio y tiempo libre dirigido al colectivo de la tercera edad de Andorra.

Segunda.- La Asociación para la cultura y ocio de los mayores de Andorra, se compromete a la realización de actividades culturales y formativas, así como la organización de actividades de ocio y tiempo libre.

Tercera.- La Comarca de Andorra - Sierra de Arcos se compromete a aportar anualmente, la cantidad total de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 07.2310.48910 del presupuesto comarcal 2018, para colaborar con las actividades descritas anteriormente y a realizar por la Asociación.

En ningún caso se contempla la subvención de Inversiones en bienes inventariables, lanchas, comidas, regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la Subvención. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Quinta.- *Justificación y pago.*

El pago de la mencionada cantidad se realizará tras la justificación de los gastos por la asociación.

COMARCA DE “ANDORRA-SIERRA DE ARCOS”

La Asociación Sociocultural deportiva “El Regallo” de Andorra, a efectos de realizar la justificación, aportará:

1. Memoria anual de las actividades, que deberá recoger lo siguiente:
 - a) Denominación de las actividades.
 - b) Finalidad.
 - c) Beneficiados.
 - d) Localización territorial de las actividades.
2. Justificación de gastos, que deberá contener lo siguiente:
 - a) Facturas acreditativas del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.
 - b) Justificantes bancarios de los pagos realizados (original o copia de los recibos bancarios). Si los justificantes bancarios se obtienen del listado de la aplicación web de la entidad bancaria, deberán estar sellados por dicha entidad.
3. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.
4. Certificación de no percibir ninguna otra subvención o en caso de no ser así relación de las recibidas indicando cuantía y origen y se deberá justificar los gastos por el importe total de las subvenciones percibidas.

Quinta.- Plazo de justificación.

Los anteriores documentos, con excepción de los justificantes de pagos realizados, deberán presentarse antes del 15 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Los justificantes de pagos para el adelanto de las cuantías ya gastadas deberán incluir los justificantes de pago y las facturas (originales o compulsados) y una pequeña memoria de realización de actividades.

Sexta.- El presente Convenio tendrá efectividad a partir del momento de su firma durante el año 2018.

Así lo otorgan y convienen ambas partes, firmando el presente, por duplicado ejemplar, al final y margen de todas sus hojas, en prueba de conformidad,

En Andorra, a 15 de noviembre de 2018 Ante mí, la Secretaria -Interventora.
Doy fe

D. Antonio Donoso Gallardo.
Presidente de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos

D. Concha Arcusa Tenas
Presidenta de la Asociación Sociocultural deportiva “El Regallo” de Andorra